

RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LA PISCINA DEL HOTEL "LA CORZA BLANCA". T.M. HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

Visto el Expediente de Contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 29 de Junio de 2022, el Informe Jurídico Favorable a la Resolución de Adjudicación emitido por la Directora Jurídica de Cantur, S.A. en fecha 2 de Agosto de 2022, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite la siguiente Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - En fecha 25 de Abril de 2022 se emite Informe de Necesidad por el Técnico Superior del Área Técnica de Cantur, S.A. con el visto bueno y conforme del Responsable de Hostelería de Alto Campoo.

En fecha 29 de Abril de 2022 se emite Informe de propuesta sobre los criterios de adjudicación y de solvencia por el Ingeniero Industrial del Área Técnica con el visto bueno del Técnico Superior de área técnica de Cantur, S.A

En fecha 3 de Mayo de 2022 se emite informe de suficiencia financiera por el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A.

A la vista del Informe de Necesidad y del informe de suficiencia financiera se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A., en fecha 3 de Mayo de 2022.

SEGUNDO. - En fecha 3 de Mayo de 2022, se emite Informe jurídico favorable a los Pliegos de Condiciones Particulares del Expediente de referencia por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

En la misma fecha, a la vista del informe jurídico se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos de Condiciones Particulares y del Proyecto, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos, así como se dicta Resolución de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

TERCERO. - En fecha 5 de Mayo de 2022 se publica el anuncio de licitación el pliego de condiciones particulares y el proyecto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en

el Perfil del Contratante de la página web de Cantur, S.A., estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 6 de Junio de 2022 a las 14:00 horas.

CUARTO. - Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del Sobre A), y apertura del sobre B) en su caso, del contrato de referencia en fecha 9 de Junio de 2022, en cuya acta se recoge lo siguiente:

“Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y a continuación, por el Presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A a) las empresas que han presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de Cantur, S.A., son las reseñadas en el cuadro siguiente:

Empresas	Fecha presentación	Hora	Nº registro
GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.	CANTUR: 06/06/2022	11:00	13530
PISCINOR, S.L.	CANTUR: 06/06/2022	13:00	13532

Por la asesora jurídica de la mesa se informa al resto de miembros de la mesa que en el momento de presentación de la oferta la empresa PISCINOR, S.L. presentó USB pero no indicó en qué momento de la licitación (sobre A, Sobre B o sobre C) debe procederse a la comprobación del mismo.

A tenor de lo anteriormente indicado, por los miembros de la mesa se acuerda por unanimidad solicitar a la mercantil PISCINOR,S:L. aclaración, para que en el plazo de tres días hábiles desde la notificación, indique en qué fase de la incitación debe comprobarse el USB presentado en fecha 06/06/2022.

A continuación, el presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. b) según modelo que figura como anexo VI del pliego o DEUC y Anexo VIII a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

El sobre A) de la licitadora **GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.** contiene Anexo VIII correctamente cumplimentado. Así mismo se comprueba que contiene Documento Europeo Único de Contratación, si bien en el mismo se comprueba que indica que va a subcontratar y el perfil empresarial pero no indica el porcentaje del contrato que tiene previsto subcontratar así como la parte del contrato que tiene previsto subcontratar.

El sobre A) de la licitadora **PISCINOR, S.L.**, contiene Anexo VIII correctamente cumplimentado. Así mismo se comprueba que contiene Documento Europeo Único de Contratación, si bien en el mismo se comprueba que indica que va a subcontratar y el perfil empresarial pero no indica el porcentaje del contrato que tiene previsto subcontratar así como la parte del contrato que tiene previsto subcontratar.

Una vez revisada la documentación contenida en el Sobre A de cada una de las licitadoras, la Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. Requerir a la licitadora **GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.**, para que en plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente al envío del requerimiento subsane el DEUC indicando el porcentaje del contrato que tiene previsto subcontractar así como la parte del contrato que tiene previsto subcontractar.
2. Requerir a la licitadora **PISCINOR, S.L.**, para que en plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente al envío del requerimiento subsane el DEUC indicando el porcentaje del contrato que tiene previsto subcontractar así como la parte del contrato que tiene previsto subcontractar.”

QUINTO. - Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación en fecha 21 de Junio de 2022, constando en el acta de la misma lo siguiente:

“Por la secretaria se informa que las mercantiles **GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L** y **PISCINOR, S.L.**, han procedido a subsanar correctamente sendos Documentos Europeos únicos de Contratación dentro del plazo conferido al efecto y conforme al requerimiento efectuado.

Así mismo se informa que habiendo requerido a **Piscinor, S.L.**, aclaración sobre el USB presentado, en fecha 15 de junio de 2022 se recibe correo electrónico de **Piscinor, S.L.**, en el que se indica que ha habido un error al presentar ese UB ya que el mismo no se corresponde con el expediente de contratación de referencia.

En fecha 20 de junio de 2022 se registra a las 13:13, sobre con número de registro de entrada 13638 por parte de **PISCINOR; S:L**, en el que en la carátula aparece el número de expediente **EXP.22.0418.CO.CO sobre B.**

A continuación, por el presidente se invita a incorporarse a la mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre B) de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

Por lo miembros de la mesa se acuerda por unanimidad proceder a la apertura del Sobre B de la mercantil **PISCINOR, S:L**. registrado en fecha 20 de junio de 2022 en el momento de la apertura del sobre B de las licitadoras.

Seguidamente, por el presidente se ordena la apertura del sobre B) de la presente contratación:

El sobre B) de la licitadora **GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L**, contiene:

- MEMORIA TÉCNICA
- FORMATO DIGITAL

El sobre B) de la licitadora **PISCINOR, S.L.**, contiene:

- MEMORIA TÉCNICA (sobre B con fecha de registro de entrada 6 de junio de 2022).
- FORMATO DIGITAL (sobre b con fecha de registro de entrada 20 de junio de 2022)

A continuación, los miembros de la mesa de contratación acuerdan encargar la elaboración del informe de valoración de las proposiciones técnicas de las licitadoras al técnico del área técnica de Cantur, S.A., D. Teodoro Caselles Santamaría, conforme a la facultad recogida en el apartado III, 6.4 del PCP, otorgándole un plazo máximo de siete días hábiles.

A continuación, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad reunirse en fecha 29 de junio de 2022 a las 10:00 a fin de proceder al resultado de apertura del sobre B y acto público de apertura del sobre C y su resultado, y propuesta de adjudicación, en su caso, en la sede de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística SA, c/ Albert Einstein, 4-planta 2 de Santander."

SEXTO. - Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación en fecha 29 de Junio de 2022, constando en el acta de la misma lo siguiente:

"A continuación, por la secretaria se informa que con fecha 27 de Junio de 2022 se ha recibido el informe realizado por el técnico del área técnica de Cantur, S.A., D. Teodoro Caselles Santamaría, el cual queda unido al expediente y se publicará en la plataforma de contratación del sector público y en el perfil del contratante de Cantur, S.A.

La Mesa ha valorado el resultado de este informe, asumiendo la puntuación otorgada, conforme a los criterios de valoración del PCP, siendo la puntuación total de la valoración del Sobre B el siguiente:

(1) GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L. **24,20 Ptos.**

(2) PISCINOR, S.L. **31,70 Ptos.**

A continuación, por el presidente se invita a incorporarse a la mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre C) de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

Por el presidente se ordena la apertura de los sobres C) de los licitadores que continúan en el procedimiento:

El sobre C de la licitadora **GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.**, contiene:
Oferta económica: 119.325,00€ Iva no incluido.

Aumento del plazo de garantía en 11 años (Ofertando un total de 12 años de plazo de garantía, sumando el mínimo exigido en el PCP).

El sobre C de la licitadora **PISCINOR, S.L.**, contiene:

Oferta económica: 110.420,00€ Iva no incluido.

Aumento del plazo de garantía en 9 años (Oferta un plazo de garantía de 10 años).

A continuación, se procede a la puntuación del sobre C de los licitadores que continúan en el procedimiento, informando el Director Económico Financiero de Cantur, S.A., de lo siguiente:

1.- OFERTA ECONOMICA

<u>CRITERIO 1</u>	<u>OFERTA ECONOMICA</u>		
MAXIMO 38 puntos		IMPORTE MAS BAJO	110.420,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
PISCINOR	110.420,00	38,00	1,42
GLOBALIA	119.325,00	35,16	-1,42
	MEDIA ARITMETICA	36,58	

2.- AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTIA

MAXIMO 14 puntos		
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>PLAZO</u>	<u>PUNTOS</u>
PISCINOR	9	12,60
GLOBALIA	11	14,00

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre C, y añadiendo la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor (SOBRE B), las puntuaciones totales son las siguientes:

<u>LICITADOR</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>GARANTIA</u>	<u>TECNICA</u>	<u>TOTAL</u>

PISCINOR	38,00	12,60	31,70	82,30
GLOBALIA	35,16	14,00	24,20	73,36

A tenor de lo expuesto, los miembros de la mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerdan identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **PISCINOR, S.L.**, por importe de 110.420,00€ más el IVA correspondiente y aumento del plazo de garantía en 9 años, para posteriormente, tras su aprobación por el órgano de contratación, proceder al requerimiento del primer clasificado la empresa **PISCINOR, S.L.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP.

Así mismo los miembros acuerdan clasificar en segundo lugar a la mercantil **GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.**,

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora **PISCINOR, S.L.**”

SEPTIMO. - De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación, en fecha 29 de Junio de 2022, el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A., acepta la propuesta de la mesa de contratación de la misma fecha y ordena que se requiera a la licitadora **PISCINOR, S.L.** para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP del contrato de referencia.

De acuerdo con lo antedicho, en la misma fecha, por parte de la Directora Jurídica de Cantur, S.A., se procede a requerir por correo electrónico la documentación necesaria a la licitadora, constando el acuse de recibo de la misma fecha en el Expediente.

OCTAVO. – Dentro del plazo concedido al efecto, se presenta por la licitadora **PISCINOR, S.L.** la documentación requerida por correo electrónico de fecha 13 de Julio de 2022. Revisada la documentación por la Directora Jurídica, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCP y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2LCSP, se ha presentado correctamente, con la salvedad de parte de la documentación administrativa que siendo subsanable y requerido al propuesto adjudicatario, se presenta y subsana por correo electrónico de fecha 22 de Julio de 2022.

NOVENO. - En fecha 2 de Agosto de 2022 se emite Informe jurídico favorable a la Resolución de Adjudicación por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de CANTUR, S.A., el cual ha delegado sus facultades en la materia que nos ocupa en el Presidente del mismo, en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad 16 de Febrero de 2021, elevado a público mediante Escritura de 3 de Marzo de 2021, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria Don Iñigo Girón Sierra, con el número 521 de su protocolo.

SEGUNDA: - NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y el Proyecto que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP.

TERCERA- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a los criterios subjetivos y automáticos, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA M del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en el Informe de propuesta de criterios de adjudicación de fecha 29 de Abril de 2022 que obra en el expediente.

CUARTA. - TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurrieron 3 licitadoras tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración en el PCP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la mejor relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **PISCINOR, S.L.**, por importe de 110.420,00€ más el IVA correspondiente y aumento del plazo de garantía en 9 años, para posteriormente, tras su aprobación por el órgano de contratación, proceder al requerimiento del primer clasificado la empresa **PISCINOR, S.L.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP.

Revisada la documentación presentada por la licitadora por la Directora Jurídica se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, se ha presentado correctamente.

QUINTA. - Por tanto, a tenor de la propuesta de la mesa de Contratación de fecha 29 de Junio de 2022, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporten la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo a lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente resolución.

RESUELVO

Primero: ADJUDICAR el CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LA PISCINA DEL HOTEL "LA CORZA BLANCA". T.M. HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO, a la licitadora **PISCINOR, S.L.**, por importe de **CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (110.420,00€) IVA EXCLUIDO** y aumento del plazo de garantía en nueve años, de conformidad con la oferta presentada por la misma, y por lo dispuesto en el Proyecto y en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen esta contratación, por ser la misma ajustada a derecho.

Segundo: Clasificar en segundo lugar a la mercantil **GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.**

Tercero: Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 3 de Agosto de 2022.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CANTUR, S.A.

Fdo. Francisco Javier López Marcano

Frente a la presente Resolución cabe interponer Recurso de alzada impropio ante el Consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, a la que se remite la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.